

9.355

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

“2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera”

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar la inversión necesaria con el fin de confeccionar, registrar y proveer a todos los Establecimientos Educativos Públicos de la Provincia, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de los inmuebles donde funcionan.-

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, será el organismo encargado de dar cumplimiento a lo expresado en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a trece días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por la diputada NICOLASA CRISTINA SAÚL.-

L E Y N° 9.355.-

FIRMADO:

DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

